

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 10:00 horas del día martes 22 de octubre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Miguel Angel Huerta Bello, Jefe de Departamento de Normas Acuícolas, Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo B, Jorge Luis Ledesma Chávez, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Acuícola, Roberto Amaya Salazar, Enlace, Alma Yeni Villa Lopez, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Jose Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700118719, turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y a la Dirección General de Organización y Fomento, quienes declaran parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y, la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700118819, turnada a la Unidad de Transparencia, quien solicita se le conceda ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119319, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y, la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119519, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y

Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

- VI. Análisis de la de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119819, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120019, turnada a la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120119, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.--
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120819, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien solicita se le conceda ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud.-----
- X. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 9064/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700037419, turnada a la Subdelegación de Pesca en Baja California, quien declara versión pública de la información.-----
- XI. Análisis de los formatos correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concernientes a información de permisos y concesiones de pesca para personas físicas, referentes a 1,404 archivos relativos al ejercicio fiscal 2018 y 529 archivos para el primer semestre del ejercicio fiscal 2019, para su Versión Pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- XII. Análisis de los convenios correspondientes a la Dirección General de Infraestructura, concernientes a Obras y Estudios, así también, de Modernización de Embarcaciones Mayores, ambos de personas físicas, referentes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.



II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700118719, turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y a la Dirección General de Organización y Fomento, quienes declaran parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y, la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"El que suscribe, por mi propio derecho, con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicito la siguiente información pública*

1) *¿A qué documento, estrategia o directriz de política pública se refiere la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables?; ¿qué significa y dónde está publicada dicha Política Nacional? Lo anterior, con base en el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (en adelante LGPAS). Favor de proporcionar enlaces a la información.*

2) *De acuerdo a lo estipulado en la fracción XIV del artículo 17 de la LGPAS, ¿a qué se refiere el Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica?; ¿cuál es el monto actual de los recursos de dicho Financiamiento? (si es que existe, y si no existe, explicar por qué); ¿dónde está publicado y/o dónde se informa la procedencia de, y el destino de (¿en qué se usan?), los recursos para el Financiamiento? Favor de proporcionar enlaces a la información.*

3) *¿Cuál es y/o en qué consiste el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura?; ¿cómo se alinea y/o se vincula y/o se relaciona dicho Programa con el Plan Nacional de Desarrollo actual?; ¿qué contempla dicho Programa y dónde está publicada la información al respecto?, estipulado en el artículo 20 de la LGPAS. Favor de proporcionar enlaces a la información.*

4) *¿Cómo está conformado, cuántos y cuáles son, de dónde provienen (su origen), y cuál es el uso (destino) de los recursos del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (PROMAR)?; ¿dónde está publicada la información sobre el PROMAR?, señalado en el artículo 26 de la LGPAS. Favor de proporcionar enlaces a la información.*

5) *Con base en el artículo 120 de la LGPAS, ¿cuál es, en qué consiste, cómo está conformado el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura?; ¿cuál es el estatus actual de dicho Sistema Nacional de Información?; lo anterior, por qué no está publicada (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental) en la página electrónica de la Secretaría la información mencionada en el presente artículo, o de existir y estar publicada, favor de proporcionar enlaces a la misma.*

6) *¿en qué consisten y/o cuáles son las 11 Acciones de la CONAPESCA para combatir el rezago de las comunidades ribereñas del país?; ¿dónde está publicada la información al respecto?; Favor de proporcionar enlaces a la información.*

7) *¿en qué consiste, cuál es y cómo está conformado el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024?; ¿cuál es el estatus de dicho Programa y dónde está publicada la información relacionada?; ¿cuáles fueron los resultados y dónde está publicada la información sobre el encuentro de diálogo sobre pesca y acuicultura para la elaboración de dicho Programa?; Favor de proporcionar enlaces a la información.*

8) *De acuerdo con la fracción VII del artículo 120 de la LGPAS, ¿cuál es, en qué consiste y dónde está publicado el Anuario Estadístico de pesca y acuicultura?; ¿cuál es el estatus de dicho Anuario Estadístico, y, cada cuándo debe publicarse?; Favor de proporcionar enlaces a la información.*

9) *¿Cuáles son los vínculos (¿dónde están publicados?) de las referencias que se mencionan en la Carta Nacional Pesquera sobre los Anuarios Estadísticos?; Favor de proporcionar enlaces a la información.*

10) ¿En qué consiste, cuál es el estatus, y dónde está publicado el libro *Sustentabilidad y Pesca Responsable en México Evaluación y Manejo*?; ¿por qué dicho libro no se menciona en la LGPAS?; Favor de proporcionar enlaces a la información.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.19.-00550/19, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: “...Con relación a los incisos 1), 3), 5), 7) 8) y 9), esta Dirección General no se cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00195/19, de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...En relación al numeral 9, le participo que la Carta Nacional Pesquera es un documento elaborado y actualizado por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, por lo cual se sugiere dirigirse a dicha institución a efecto de obtener mayor información al respecto.”-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-0450/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGI.-00433/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01113/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.- 00815/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ-RH.-01643/19 de la Unidad de Administración, y UAJ.-01285/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIISE.22.10.19.II

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700118819, turnada a la Unidad de Transparencia, quien solicita se le conceda ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “A través de la presente, solicito la siguiente información relativa a la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura 1.-Acta de instalación del Consejo 2.-Listado actualizado de los integrantes y participantes del Consejo 3.-Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros del Consejo 4.-Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rige el Consejo 5.-El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para el 2018 y 2019 6.-Las minutas realizadas en las reuniones del Consejo durante los últimos 5 años”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UT.-0164/19, de la Unidad de Transparencia, que en esencia dice: “Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en que las Unidades Administrativas, de esta Comisión Nacional, están trabajando en la integración de la respuesta y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.III

Se otorga la prórroga para la entrega de información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119319, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y, la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"por que los trabajadores que no trabajan y tienen comisiones sindicales pro años son las personas que tienen mayor nivel en la conapesca"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01690/19, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"al respecto, se hace de conocimiento que esta Dirección de Recursos Humanos no cuenta con la información relacionada con los datos mencionados, por lo que se solicita de su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-0530/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00618/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00517/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01177/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.- 00903/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00543/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, y UAJ.-01405/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.IV

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119519, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"por que los trabajadores de distintos centros acuícolas no trabajan"*



y solo cobran sin hacer nada"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01753/19, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado. Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-0504/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00552/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00518/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01180/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.- 00892/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, y DEPE.-00225/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01405/19-BIS la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIIISE.22.10.19.V

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700119819, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"En virtud de que en la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza de SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO TÉCNICO de la CONAPESCA (perteneciente al Sistema del Servicio Profesional de Carrera), con código de puesto 08-100-1-CFNA001-0000302-A-C-T, requiere que los concursantes hayan sido personas con un grado de avance de estudio TERMINADO O PASANTE, solicito copia digital (PDF) del título profesional o carta de pasante de la servidora pública MARÍA GLADYS CAÑETE SÁNCHEZ, quien actualmente ocupa ese puesto. De igual forma, con relación a la base de participación 2a de dicha convocatoria solicito copia digital (PDF) del escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual la servidora pública antes mencionada, en su etapa de candidata a concursar la plaza, manifestó que los documentos que entregó (de acuerdo a la propia convocatoria) eran auténticos. Por último, solicito copia digital (PDF) de la resolución emitida por el CTS que declaró ganadora a la C. MARÍA GLADYS CAÑETE SÁNCHEZ, además que se me informe el nombre de los servidores públicos que integran el Comité Técnico de Selección, tanto de la CONAPESCA como del Órgano Interno de Control del mismo órgano administrativo desconcentrado, que determinaron elegir a la antes mencionada."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01928/19, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Referente al primer párrafo, me permito anexar el documento denominado "constancia de créditos", mismo que obra en el Expediente del Concurso No. 66562, con fallo a la C. María Gladys Cañete Sánchez. Asimismo, derivado al segundo párrafo, me permito remitir la versión pública del documento denominado "carta de protesta de decir verdad", mismo que obra en el Expediente del Concurso No. 66562, con fallo a la C. María Gladys Cañete Sánchez. Sobre el tercer*



párrafo, añadido el acta de la centésima décima sexta sesión extraordinaria del Comité Técnico de Selección de la CONAPESCA, referente a la Entrevista y Determinación del Concurso No. 66562, con fallo a la C. María Gladys Cañete Sánchez y en la cual se observan los servidores públicos integrantes del Comité Técnico de Selección para el procedimiento de selección del concurso en mención.”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.VI

Se declara las versión pública del documento denominado “*carta protesta de decir verdad*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120019, turnada a la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “*con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicito la siguiente información pública 1)¿cuál es el estatus, cómo ha trascendido y qué han hecho sus autoridades en la implementación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia de integración para la conservación y el uso sustentable de la Biodiversidad del Sector Pesquero y Acuícola 2016-2022 (adjunta)? 2)¿cuántos recursos públicos y de qué manera se han destinado en la implementación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia de integración para la conservación y el uso sustentable de la Biodiversidad del Sector Pesquero y Acuícola 2016-2022 (adjunta)? 3)¿por qué el Gobierno de México no ha firmado ni ratificado el Acuerdo sobre las medidas del estado rector del puerto (AMERP) de la FAO, para combatir la pesca ilegal, no regulada y no declarada? Favor de fundamentar su respuesta.*”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00825/19, Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “*En razón a lo anterior y con respecto a lo solicitado por el C. Oscar a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le informa que la información solicitada por el particular con respecto al punto número 1 ya fue enviada por medio de su enlace a la Unidad de Transparencia, con respecto a los puntos 2 y 3 se declara la inexistencia de información de estas por no ser competencia de esta Dirección General.*”-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00505/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.19.-00616/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00519/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01179/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGPPE.-00544/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01754/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01405/19-BIS de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Pública, quienes declaran la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.VII

Se declara la inexistencia de la información, solicitada en los numerales 2) y 3), de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120119, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.--

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Informe si en los ultimos 5 años se han otorgados apoyos economicos, o en asesoria e infraestructura, para la implementacion de granjas productoras de rana, en caso de ser afirmativa la respuesta, señale el nombre del programa mediante el cual se otorgo el apoyo así como los montos correspondientes"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00502/19, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"Al respecto considerando los últimos 5 años (período de 2015 a 2019) se comenta que dentro de los componentes y subcomponentes en materia de acuacultura, en los cuales esta Coordinación General ha fungido como Unidad Responsable conforme a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente, no se han otorgado apoyos económicos o en asesoria e infraestructura, para la implementación de granjas productoras de rana."*

Por lo anterior expuesto, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: 612.19.-00617/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00434/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01178/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00893/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00545/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01752/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01405/19-BIS de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIII SE.22.10.19.VIII

Se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120819, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien solicita se le conceda ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Resguardo individual de mobiliario y bienes instrumentales de cada uno de los vehículos propios y arrendados de y por la Conapesca."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SMR.-02097/19, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIIISE.22.10.19.IX

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X.- Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 9064/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700037419, turnada a la Subdelegación de Pesca en Baja California, quien declara versión pública de la información.---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la Resolución, que a la letra dice: "...**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo a lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SDP/BC-02/19 0001610, de la Subdelegación de Pesca en Baja California, que en esencia dice: "...Se adjuntan 5 anexos, con 35 (treinta y cinco), 28 (veintiocho), 30 (treinta), 22 (veintidós), y 8 (ocho), fojas útiles respectivamente cada uno de los anexos, conforme a lo siguiente listado:

"ANEXO 1.-Temporada 2015..."

"ANEXO 2.-Temporada 2016..."

"ANEXO 3.-Temporada 2017..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXIIISE.22.10.19.X

Se confirma entregar la versión pública del anexo correspondiente a los Avisos de Arribo de las embarcaciones mayores con números de folios 572421, 572424, 272423, 572422 y 572431, de la temporada 2015.





Así mismo se confirma otorgar la versión pública del anexo correspondiente a los Avisos de Arribo de la embarcación mayor con número de folio 572948, de la temporada del 2016.

De igual forma, se confirma conferir la versión pública del anexo correspondiente a los Avisos de Arribo de la embarcación mayor con número de folio 392678, de la temporada del 2017.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de los formatos correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concernientes a información de permisos y concesiones de pesca para personas físicas, referentes a 1,404 archivos relativos al ejercicio fiscal 2018 y 529 archivos para el primer semestre del ejercicio fiscal 2019, para su Versión Pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

En uso de la palabra, el C. Juan Carlos Villazar Sanchez, informa que *"tiene permisos y concesiones de pesca, referentes a 1,404 archivos correspondientes a 2018 y 529 archivos correspondientes al primer semestre de del Ejercicio fiscal 2019, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).*

Por lo anterior, se menciona que las partes seccionadas o clasificadas, de las permisos de pesca de personas físicas es: el domicilio, así también se clasifico la inversión de la empresa, correspondiente tanto a persona física como moral, de conformidad con el Artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.XI

Se declaran las versiones públicas, de permisos y concesiones de pesca, referentes a 1,404 archivos correspondientes a 2018 y 529 archivos correspondientes al primer semestre de del Ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. Análisis de los convenios correspondientes a la Dirección General de Infraestructura, concernientes a Obras y Estudios, así también, de Modernización de Embarcaciones Mayores, ambos de personas físicas, referentes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

Se presentan 3 Convenios de Obras y Estudios y 40 Convenios de Modernización de Embarcaciones Mayores, los anteriores de personas físicas.

Por lo antes expuesto, se menciona que las partes seccionadas o clasificadas, de dichos convenios es: la rúbrica, el domicilio, RFC, CUPR y clave de elector, de conformidad con el Artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.XII

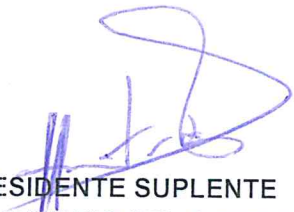
Se declaran las versiones públicas de 3 Convenios de Obras y Estudios y 40 Convenios de Modernización de Embarcaciones Mayores, los anteriores de personas físicas, de conformidad con

lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 04 de octubre de 2019, dándose por terminada la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



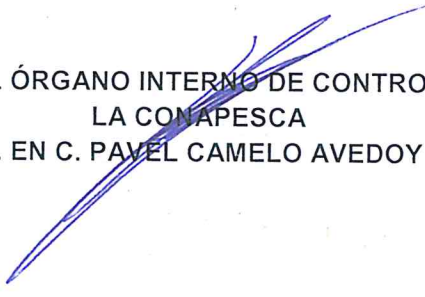
PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY